



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA
 LA-050GYR011-E2 -2022
 SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS
 (INTERIOR DEL ESTADO)

CONTRATO NÚMERO: SIM0132

actualizadas con fecha 23 de diciembre de 2021, cuyo documento de designación se presenta como **Anexo Número 7 (siete)** de este instrumento legal.

1.7. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Contratación de los Servicios Médicos Subrogados de Estudios de Laboratorio Especial para la Unidad de Medicina Familiar Número 55 en Tekax, Yucatán del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán para el Ejercicio 2022.

1.8. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062106 de conformidad con el Dictamen de disponibilidad presupuestal con número de folio 0000000236-2022, de fecha 13 de octubre de 2021, autorizado por la L.A. Evelia Montañez Guzmán, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, mismo que se adjunta como **Anexo Número 1 (uno)** del presente contrato.

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el Ejercicio Fiscal 2022 se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.9. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR011-E2-2022, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

1.10. Con fecha 23 de diciembre de 2021, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

1.11. De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en el primer documento citado

1.12. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la calle 41 Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex terrenos El Fénix, Código Postal 97150 en la Ciudad de Mérida, Yucatán.

II.- "EL PROVEEDOR" declara por su propio y personal derecho

II.1. Es una persona física, de nacionalidad mexicana según lo acredita con su acta de nacimiento número 356, Oficialía 0001, Libro 1, fecha de registro 17 de octubre de 1962, expedida por la Directora del Registro Civil del Estado de Yucatán, así como Credencial para Votar con Número [REDACTED] emitida por el Instituto Nacional Electoral cuya vigencia es hasta el año 2031; Clave Única de Registro de Población [REDACTED], dedicado a la realización de estudios de laboratorio de análisis clínicos, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato.

II.2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número [REDACTED]; así también cuenta con el Registro Patronal e INFONAVIT Número [REDACTED]. Asimismo, su número de proveedor ante **"EL INSTITUTO"** es 00034277.

II.3. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, Estatal, Unidad
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, únicamente se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de las peticiones económicas y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contable.

Los asientos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el Acta de Validación emitida por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró el presente documento con el número de expediente 367/D/CONSULTIVO/2022/009

Se eliminó dato consistente en: Registro Federal de Contribuyentes, número de credencial de elector y Clave Única de Registro de Población, así como Registro Patronal e INFONAVIT, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA
 LA-050GYR011-E2 -2022
 SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS
 (INTERIOR DEL ESTADO)

CONTRATO NÚMERO: SIM0132

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**. Manifiesta también que se encuentra clasificada como Micro Empresa con base al Artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.5. Cuenta con la opinión emitida por el **Servicio de Administración Tributaria**, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020, de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, emitida por el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 27 de febrero de 2015; y su modificación mediante Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril de 2015, así como su modificación mediante el Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2020 relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 30 de marzo de 2020, de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

II.8. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.9. Declara que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos operativos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 02 de septiembre de 2016.

II.10. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el predio ubicado en la calle

[Redacted address information]

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La verificación jurídica se efectuó, sin perjuicio de la justificación de la verificación jurídica, en el momento de la suscripción del contrato, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o financieros, ni se determinaron procedimientos de investigación, ni se efectuó el señalamiento.

Los recursos jurídicos del presente documento fueron validados por la presencia y firma de la Jefa de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el sistema elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró el presente documento con el número: JSJDCONSULTIVO/2022/009

GOBIERNO DE MEXICO
 IMSS

Elaboró: LMLL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA
 LA-050GYR011-E2 -2022
 SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS
 (INTERIOR DEL ESTADO)

CONTRATO NÚMERO: SIM0132

- La opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positivas y vigentes (IMSS e INFONAVIT).

Para los casos en donde no se pueda obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, por no tener personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio de conformidad con el Artículo 12 de la Ley del Seguro Social, deberá obtener el documento emitido por **"EL INSTITUTO"** en el que se hace constar que no se puede emitir esta, en donde se especificará el supuesto en el que se ubicó el particular.

- Original del formato de solicitud de subrogación 4-30-2/03.
- Copia de la fianza o de garantía de cumplimiento del contrato

Previo a la entrega de dicha documentación, **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML. La validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley, el Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta en el presente contrato lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, CLABE interbancaria, nombre de la Institución Bancaria a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS FÍSICAS:

Escrito libre de **"EL PROVEEDOR"** solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el interesado, detallando lo siguiente:

- Nombre y número del proveedor
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro Federal de Contribuyentes

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Concursito

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación procedimental, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos que determinen para el presente que se otorguen prestaciones que requieran, tengan y/o sufran.

Los usuarios indicados en el presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el Actuario elaborado por el Departamento Concursito. En consecuencia, se registro con el número: JS70/CONSULTA/IV/2022/009

GOBIERNO DE MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-050GYR011-E2 -2022
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS
(INTERIOR DEL ESTADO)

CONTRATO NÚMERO: SIM0132

- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Anexo al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del proveedor.

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del proveedor: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación de los servicios.

Para el caso de impuestos, **"EL INSTITUTO"** pagará únicamente el impuesto al valor agregado (IVA) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el CFDI correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Durante la vigencia del contrato, el Administrador del Contrato, al recibir de **"EL PROVEEDOR"** la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA
 LA-050GYR0TI-E2 -2022
 SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS
 (INTERIOR DEL ESTADO)

CONTRATO NÚMERO: SIM0132

La "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

En el supuesto de que sea positiva y vigente, continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", presentada por **"EL PROVEEDOR"** sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del Contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a **"EL PROVEEDOR"** respectivo.

El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada Opinión.

ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA

La Jefatura de Servicio de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente **"EL PROVEEDOR"** cuando la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a **"EL PROVEEDOR"** que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar el servicio a **"EL INSTITUTO"** que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, así como en el **Anexo Número 2 (dos)** y en la Cláusula Quinta del presente contrato; de conformidad con la Solicitud de Servicio Subrogado, prestándose el servicio en las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente contrato y anexos, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de seguridad de las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** a través de las áreas solicitantes de los servicios.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo
 La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, el resultado de la investigación de mercado, reconocimiento, ni se precavida sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las que requieren, dentro de lo establecido.

GOBIERNO DE MEXICO
 IMSS
 Los documentos jurídicos del presente documento fueron validados por la personal que forma parte de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró en el sistema de registro de documentos con el número de registro: 15/JD-CONSULTIVO/2022/009



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA
 LA-050GYR011-E2 -2022
 SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS
 (INTERIOR DEL ESTADO)
 CONTRATO NÚMERO: SIM0132

Durante la vigencia del contrato, **"EL INSTITUTO"** podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA, (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

"EL PROVEEDOR" deberá cumplir con lo siguiente:

Presentar escrito en el que manifieste que el servicio que presta cumple con las Normas Oficiales Mexicanas señaladas para el Servicio que ofrece y se exhibe en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente instrumento legal.

La información generada en la operación de los servicios médicos subrogados es propiedad de **"EL INSTITUTO"** y solo podrá ser utilizada por persona física o moral diferente a **"EL INSTITUTO"**, con el consentimiento por escrito y expreso de **"EL INSTITUTO"**, en los términos establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con el numeral 7.2.17 de la Norma que Establece las Disposiciones Generales para la Planeación, Obtención y el Control de los Servicios Subrogados de Atención Médica, actualizada con fecha 28 de noviembre de 2019.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** tiene la obligación de entregar en forma oportuna la información requerida por **"EL INSTITUTO"**, utilizando éste los formatos institucionales autorizados; de conformidad con el numeral 7.2.18 de la Norma que Establece las Disposiciones Generales para la Planeación, Obtención y el Control de los Servicios Subrogados de Atención Médica, actualizada con fecha 28 de noviembre de 2019.

"EL PROVEEDOR" entrega un listado de gabinetes a los que derivará a los pacientes, en los casos que no pueda otorgar la atención, mismo que se presenta como **Anexo Número 4 (cuatro)** del presente contrato.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.

Se realizarán a través de reuniones mensuales, las visitas propuestas durante la vigencia del contrato, las cuales serán realizadas por los auxiliares en la administración del contrato del 100% de los hospitales regionales, el servicio será evaluado de manera interna y tendrá como sustento las minutas que se elaborarán en el día de la supervisión.

QUINTA.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

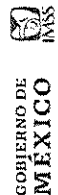
CARACTERÍSTICAS TÉCNICO-MÉDICAS DEL SERVICIO A SUBROGAR

1. EL SERVICIO CONSISTE EN LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE LABORATORIO EN LAS INSTALACIONES, EQUIPOS Y PERSONAL DE **"EL PROVEEDOR"**, MEDIANTE METODOLOGÍAS Y EQUIPOS APROPIADOS PARA TAL FIN.
2. CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-197-SSA1-2000** QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS CLÍNICOS, CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-007-SSA3-2011** PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS.
3. EL LABORATORIO DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO (CUANDO MENOS UN QUÍMICO Y UN LABORATORISTA O PASANTE DE QUÍMICO).
4. BRINDAR ATENCIÓN OPORTUNA EN UN LAPSO NO MAYOR A 2 DÍAS DE SOLICITADO EL ESTUDIO, LOS 365 DÍAS DEL AÑO. Y 2 HORAS DESPUÉS, CUANDO SE TRATE DE ESTUDIOS SOLICITADOS DE "URGENCIA", LOS CUALES DEBERÁN ESTAR PLENAMENTE IDENTIFICADOS COMO TALES.
5. SE OBLIGA A DAR A LOS DERECHOHABIENTES A QUIENES SE LES PRACTIQUEN LOS ESTUDIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA ATENCIÓN MÉDICA DE URGENCIA QUE REQUIERAN DURANTE SU PERMANENCIA EN SU INSTALACIONES.
6. PARA TODOS LOS CASOS LOS PACIENTES ACUDIRÁN CON SU ÓRDEN DE **ESTUDIO SUBROGADO (4-30-2/3)**, CUYO FORMATO SE PRESENTA COMO **ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)** EN ORIGINAL Y COPIA CON DOS FIRMAS AUTORIZADAS (MÉDICO TRATANTE Y DIRECTOR), EN CASO POSTERIOR A LAS 14:00 HORAS, FIN DE SEMANA O DÍA FESTIVO, SE CONTARÁ EXCLUSIVAMENTE CON LA FIRMA DEL MÉDICO TRATANTE, ASI MISMO DEBERÁN

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuizos sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni de los resultados de la misma, en el momento de la expedición de este documento, así como la validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron expedirse las áreas requeridas, léntica y/o contante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el expediente: 3510/CONSULTIVO/2022/003





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA
 LA-050GYR011-E2 -2022
 SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS
 (INTERIOR DEL ESTADO)

CONTRATO NÚMERO: SIM0132

PROPORCIONAR COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL (COMO PRIMERA OPCIÓN, ADIMSS O INE COMO SEGUNDA OPCIÓN Y PARA MENORES DE EDAD CON EL CARNET CON FOTOGRAFÍA).

7. "EL PROVEEDOR" SERÁ EL RESPONSABLE DE LAS COMPLICACIONES E INCIDENTES OCASIONADOS DURANTE EL PROCESO DEL ESTUDIO, ASÍ COMO DE LOS REQUISITOS QUE NECESITE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS.

8.- LABORATORIO ESTABLECIDO EN CADA LOCALIDAD.

9.- LA ENTREGA DE RESULTADOS EN PACIENTES EXTERNOS, SERÁ EN LA DIRECCION Y/O LABORATORIO DE LA UNIDAD DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 12:00 HORAS, EN UN LAPSO MÁXIMO DE 2 HORAS PARA ESTUDIOS URGENTES, 2 DÍAS PARA ESTUDIOS DE RUTINA Y HASTA 5 DÍAS PARA CULTIVOS.

10.- ÚNICAMENTE SE FACTURARÁN PROCEDIMIENTOS TERMINADOS, AÚN SI ESTE REQUIERE DE VARIAS SESIONES, PARA COMPLETARSE LO SOLICITADO Y NO SE COMPLETÓ EN UNA SOLA SESIÓN, POR FALLA DEL EQUIPO, DIFICULTAD TÉCNICA, MEDICA O DEL PACIENTE Y/O VARIANTES ANATÓMICAS.

11.- "EL PROVEEDOR" QUE NO ESTE EN CONDICIONES DE REALIZAR EL SERVICIO POR RAZÓN FORTUITA O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, PODRÁ ENVIAR AL PACIENTE A CUALQUIER OTRO SUBROGATARIO, PARA SU REALIZACIÓN Y DE EXISTIR DIFERENCIA EN EL COSTO, A "EL PROVEEDOR" SE LE PAGARÁ LO ORIGINALMENTE CONTRATADO, MÁXIMO EN TRES EVENTOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y QUE SE JUSTIFIQUE PLENAMENTE POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR INCURRA EN CUATRO EVENTOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

12.- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EN LA UNIDAD MÉDICA LA DOCUMENTACIÓN DE FACTURACIÓN POR LOS PROCEDIMIENTOS EFECTUADOS POR PERÍODO MENSUAL, DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, PARA REVISIÓN CON COPIA DE LOS REPORTES DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS, POR MEDIO IMPRESO Y ELECTRÓNICO. POSTERIORMENTE, UNA VEZ FIRMADOS LOS DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN EL SERVICIO, DEBERÁ ACUDIR A LA OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES (SITA EN LA CALLE 41 N° 439 x 34, COLONIA INDUSTRIAL) PARA ENTREGARLOS DEBIDAMENTE REQUISITADOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LAS UNIDADES MÉDICAS, LAS CUALES, DEMANDARON EL SERVICIO.

13.- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR CON CORTE DE CADA DÍA 30 DEL MES EN FORMATO ELECTRÓNICO EL ANEXO NÚMERO 6 (SEIS), CENSO NOMINAL DE PACIENTES ATENDIDOS CON EL MONTO EJERCIDO DEL MES CORRESPONDIENTE, DICHO LISTADO DEBERÁ SER ENVIADO A LOS SIGUIENTES CORREOS: gabriela.canche@imss.gob.mx, rene.herrerap@imss.gob.mx Y flora.puerto@imss.gob.mx.

14.- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ANEXAR AL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL LA RELACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS, ADJUNTANDO COPIA DE LA SOLICITUD DE SERVICIOS SUBROGADOS 4-30-2/03, COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA DEL DERECHOHABIENTE Y COPIA DEL RESULTADO DEL ESTUDIO DEBIENDO ESTAR DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR EL DIRECTOR Y ADMINISTRADOR, PARA LA POSTERIOR FIRMA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. LO ANTERIOR ÚNICAMENTE SE ENTREGARÁ EN LA UNIDAD MÉDICA CON LA FINALIDAD DE CONSTATAR QUE LOS ESTUDIOS EFECTIVAMENTE FUERON OTORGADOS Y PARA QUE LAS UNIDADES MÉDICAS EVALÚEN LOS IMPORTES QUE SE COBRARÁN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS.

EVALUACIÓN DEL SERVICIO ADJUDICADO

1.- Constatando que "EL PROVEEDOR" cumpla con los requisitos solicitados y enumerados en el apartado anterior: **Características Técnico-Médicas del Servicio a Subrogar.**

2.- Reportes de los estudios realizados que contengan lo referente a la **NOM-004-SSA3-2012** del expediente clínico.

3.- Satisfacción del usuario, con "0" quejas formales.

Los reportes de resultados deberán tener nombre y firma del médico especialista, responsable del servicio.

"EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad, el listado de consultorios médicos Listado de Gabinetes, a los que derivará a los pacientes en los casos que no se pueda otorgar la atención, documento que se adjunta al presente contrato como **Anexo Número 4 (cuatro).**

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, en el momento de la emisión de la resolución de la investigación de responsabilidad, en el momento de la promulgación de la resolución y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederes la una vez requerido, desde y/o concurramos.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la personal titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el expediente otorgado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **PSJD-CONSULTIVO/2022/069**

GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALIZADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA
 LA-050GYR011-E2 -2022
 SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS
 (INTERIOR DEL ESTADO)
 CONTRATO NÚMERO: SIM0132

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **01 de enero al 31 de diciembre de 2022.**

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo del servicio prestado, viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional. Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, seguro de caución o carta de crédito irrevocable, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al formato del **Anexo Número 3 (tres).**

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

Órgano de Operación Administrativa Descentralizada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Convulsivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación y/o verificación de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen procedentes las áreas regulante, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el número de expediente 250/10/CONSULTIVO/2022/009



GOBIERNO DE
 MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA
 LA-050GYR011-E2 -2022
 SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS
 (INTERIOR DEL ESTADO)

CONTRATO NÚMERO: SIM0132

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si el **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 14 de diciembre de 2017.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de UMA (Unidad de Medida y Actualización) vigente, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante **"EL INSTITUTO"**, sin calcularse el IVA por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 99 99 40 25 65

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-
"EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

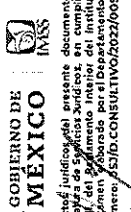
- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera de este contrato.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, a partir de la fecha en que la unidad otorgue el folio para la solicitud del servicio, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 (cuatro) días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

La verificación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación presentada por el proveedor, el resultado de la investigación de mérito correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, sino que se constata que se determinaron precedentes en la materia y/o contrario.

Los anexos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el sistema de trabajo para el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número ISJID/CONSULTIVO/2022/008





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA
 LA-050GYR011-E2 -2022
 SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS
 (INTERIOR DEL ESTADO)

CONTRATO NÚMERO: SIM0132

3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con especificaciones y características distintas a las pactadas en el instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. Cuando **"EL PROVEEDOR"** no haya estado en condiciones de realizar el servicio por razón fortuita o por cualquier otra causa, y haya enviado al paciente a cualquier otro subrogatario para su realización, incurriendo en 4 (cuatro) eventos durante la vigencia del presente contrato, conforme a lo señalado en la Cláusula Quinta.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar la prestación del servicio, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, en el momento de la celebración del contrato, al momento de la firma del presente instrumento, el resultado de la investigación de rescisión de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las once referencias, se da por concluida.

Los datos técnicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el Reglamento Interior del Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra este documento con el número de registro de este departamento consultivo 009/2022/009

GOBIERNO DE MEXICO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA
 LA-050GYR011-E2 -2022
 SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS
 (INTERIOR DEL ESTADO)
 CONTRATO NÚMERO: SIM0132

En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión.

Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52 y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar al **"EL INSTITUTO"**, la modificación de la garantía de cumplimiento del contrato, en un plazo que no excederá de diez naturales siguientes a la firma del convenio modificatorio respectivo, de conformidad con lo establecido por el precitado artículo 91 y con el artículo 103, fracción II, del aludido Reglamento.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar los Servicios Médicos Subrogados para el Interior del Estado, para el Ejercicio 2022, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de **"EL PROVEEDOR"**, con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, **"EL PROVEEDOR"** como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente instrumento jurídico, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

"EL INSTITUTO" en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a eximir y liberar a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, **"EL PROVEEDOR"** responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de **"EL INSTITUTO"** en relación con los servicios materia de este instrumento jurídico.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho **"EL INSTITUTO"** con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar la fianza que se establece en la Cláusula Décima Primera de este contrato.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"** y forman parte integrante del presente contrato, como si a la letra se insertasen.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del otorgamiento de la fianza, en el presente caso, se valida la vigencia económica y las demás circunstancias que determinaron procederse en las áreas referente, técnica y/o contratante.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el artículo 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el presente caso, se valida la vigencia económica y las demás circunstancias que determinaron procederse en las áreas referente, técnica y/o contratante.

GOBIERNO DE
 MEXICO
 IMSS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA
 LA-050GYR011-E2 -2022
 SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS
 (INTERIOR DEL ESTADO)

CONTRATO NÚMERO: SIM0132

Anexo Número 1 (uno): Dictamen de disponibilidad presupuestal con número de folio 0000000236-2022, de fecha 13 de octubre de 2021, autorizado por la L.A. Evelia Montañez Guzmán, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas

Anexo Número 2 (dos): Nombre del servicio, estudio a realizar, importes mínimo y máximo del servicio.

Anexo Número 3 (tres): Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato.

Anexo Número 4 (cuatro): Listado de gabinetes a los que derivará a los pacientes en los casos que no pueda otorgar la atención.

Anexo Número 5 (cinco): Solicitud de Subrogación de Servicios (Formato 4-30-2/03).

Anexo Número 6 (seis): Censo Nominal de Pacientes Atendidos.

Anexo Número 7 (siete): Documento de designación de administrador del contrato

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado como Administrador del Contrato, en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Material de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Mérida, Yucatán renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **06 de enero de 2022.**

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación presentada por el proveedor, la cual se encuentra en el expediente de la investigación de mérito de ser correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, ya que se trata de las circunstancias que determinaron procedimentales las presentadas, las que se encuentran en el expediente de la investigación de mérito de ser correspondiente.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el presente expediente para el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número JAF/JD/CONSULTIVO/2022/009

GOBIERNO DE MÉXICO





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-050GYR011-E2 -2022
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS
(INTERIOR DEL ESTADO)

CONTRATO NÚMERO: SIM0132**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ARTÍCULOS 144 FRACCIONES I, XXIII, XXXVI, 155 FRACCIÓN XXXII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; Y NUMERAL 5.3.16 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL INSTITUTO"


**DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADA
LEGAL**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ÁREA CONTRATANTE

**LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL MISMO REGLAMENTO Y NUMERALES 4.17, 4.24.6, 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ACTUALIZADAS CON FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2021.

ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


**DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE
PRESTACIONES MÉDICAS**

Las firmas que anteceden, forman parte del **Contrato Abierto para los Servicios Médicos Subrogados de Estudios de Laboratorio Especial para la Unidad de Medicina Familiar Número 55 en Tekax, Yucatán del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán para el Ejercicio 2022**, celebrado el día **06 de enero de 2022**, entre el **Instituto Mexicano del Seguro Social** y el **Q.F.B. José Laurencio Cruz Mex**, por un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente contrato, por la cantidad de **\$172,413.79 (Son: Ciento setenta y dos mil cuatrocientos trece pesos 79/100 Moneda Nacional)** más el **Impuesto al Valor Agregado**, en su caso, y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$431,034.48 (Son: Cuatrocientos treinta y un mil treinta y cuatro pesos 48/100, Moneda Nacional)** más el **Impuesto al Valor Agregado**, en su caso, de conformidad con el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato.

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"


**Q.F.B. JOSÉ LAURENCIO CRUZ MEX
POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ÁREA CONTRATANTE


**LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Área de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mérito correspondiente, ni se garantiza la exactitud de los datos económicos y las demás circunstancias que determinaron procederse las áreas requirente, técnica y/o contratante.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica Consultiva. En consecuencia, se registra el presente documento con el número de registro: 35310-CONSULTIVO/2022/005



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
 DELEGACION Yucatan
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

FOLIO: 000000236-2022

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 33 Yucatan
 339001 Oficina Delegacional Yuc
 140100 DeptoConsav y Servs Grales

Concepto: SUBROGACIÓN DE SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO PARA LA UMF 55 TEKAX

Fecha Elaboración: 13/10/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 500,000.00
 Cuenta: 42062106 SUBROGACION DE SERVS.DIAG.LAB. Unidad de Información: 332409 Centro de Costos: 200222
 Partida Presupuestaria SHCP: 33901 Subcontratación de servicios con terceros

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)													
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)													
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 146 del Reglamento interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

EVELIA MONTAÑEZ GUZMAN
 EVELIA MONTAÑEZ GUZMAN

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2022.

Clave: 6170-009-001

31/10/2020



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-050GYR011-E2 -2022
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS
(INTERIOR DEL ESTADO)

CONTRATO NÚMERO: SIM0132

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROVEEDOR: Q.F.B. JOSÉ LAURENCIO CRUZ MEX

FECHA DE FIRMA: 06 DE ENERO DE 2021

VIGENCIA: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

PAQUETE	NOMBRE DEL SERVICIO	UNIDAD	ESTUDIO	PROYECTO DE ESTUDIO A SUBROGAR	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.
4	ESTUDIOS DE LABORATORIO ESPECIAL	UMF. 55 TEKAX	1	ÁCIDO ÚRICO	\$ 60.00
4			2	ANTIESTREPTOLISINAS	\$ 100.00
4			3	BAAR EN EXPECTORACIÓN I MUESTRA	\$ 34.00
4			4	BAAR EN EXPECTORACIÓN 3 MUESTRAS	\$ 102.00
4			5	BILIRRUBINA TOTAL Y DIRECTA	\$ 70.00
4			6	COLESTEROL	\$ 60.00
4			7	ELECTROLITOS SÉRICOS (NA Y K)	\$ 112.00
4			8	EXAMEN GENERAL DE ORINA	\$ 63.00
4			9	FACTOR REUMATOIDE	\$ 100.00
4			10	FOSFATASA ALCALINA	\$ 60.00
4			11	GLUCOSA	\$ 60.00
4			12	GRUPO SANGUÍNEOS Y FACTOR RH	\$ 45.00
4			13	PLAQUETAS	\$ 29.00
4			14	PROTEÍNA C REACTIVA	\$ 100.00
4			15	PROTEÍNAS TOTALES	\$ 59.00
4			16	REACCIONES FEBRILES	\$ 54.00
4			17	T.G.O O AST	\$ 59.00
4			18	T.G.P. O ALT	\$ 59.00
4			19	VDRL	\$ 100.00
4			20	COPROANÁLISIS 1 MUESTRA	\$ 37.00
4			21	COPROANÁLISIS 3 MUESTRAS	\$ 111.00

SN TEXTC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-050GYR011-E2 -2022
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS
(INTERIOR DEL ESTADO)

CONTRATO NÚMERO: SIM0132

PAQUETE	NOMBRE DEL SERVICIO	UNIDAD	ESTUDIO	PROYECTO DE ESTUDIO A SUBROGAR	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.
4			22	CREATININA SÉRICA	\$ 60.00
4			23	CULTIVO DE EXUDADO VAGINAL	\$ 170.00
4			24	CULTIVO DE EXUDADO FARÍNGEO	\$ 170.00
4			25	DEPURACIÓN DE CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	\$ 100.00
4			26	FÓRMULA BLANCA	\$ 50.00
4			27	FÓRMULA ROJA	\$ 50.00
4			28	PRUEBA INMUNOLÓGICA DE EMBARAZO EN ORINA O SANGRE	\$ 94.00
4			29	TRIGLICÉRIDOS	\$ 60.00
4			30	UREA	\$ 60.00
4			31	UROCULTIVO	\$ 170.00
4			32	VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR	\$ 17.00
4			33	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	\$ 150.00
4			34	ANTÍGENO PROSTÁTICO	\$ 282.00
			TOTALES		\$ 2,907.00

CARACTERÍSTICAS TÉCNICO-MÉDICAS DEL SERVICIO A SUBROGAR

1. EL SERVICIO CONSISTE EN LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE LABORATORIO EN LAS INSTALACIONES, EQUIPOS Y PERSONAL DE "EL PROVEEDOR", MEDIANTE METODOLOGÍAS Y EQUIPOS APROPIADOS PARA TAL FIN.
2. CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-197-SSA1-2000** QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS CLÍNICOS, CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-007-SSA3-2011** PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS.
3. EL LABORATORIO DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO. (CUANDO MENOS UN QUÍMICO Y UN LABORATORISTA O PASANTE DE QUÍMICO)
4. BRINDAR ATENCIÓN OPORTUNA EN UN LAPSO NO MAYOR A 2 DÍAS DE SOLICITADO EL ESTUDIO, LOS 365 DÍAS DEL AÑO Y 2 HORAS DESPUÉS, CUANDO SE TRATE DE ESTUDIOS SOLICITADOS DE "URGENCIA", LOS CUALES DEBERÁN ESTAR PLENAMENTE IDENTIFICADOS COMO TALES.
5. SE OBLIGA A DAR A LOS DERECHOHABIENTES A QUIENES SE LES PRACTIQUEN LOS ESTUDIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA ATENCIÓN MÉDICA DE URGENCIA QUE REQUIERAN DURANTE SU PERMANENCIA EN

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-050GYR011-EZ-2022
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS
(INTERIOR DEL ESTADO)

CONTRATO NÚMERO: SIM0132

SUS INSTALACIONES.

6. PARA TODOS LOS CASOS LOS PACIENTES ACUDIRÁN CON SU ÓRDEN DE ESTUDIO SUBROGADO (4-30-2/3), FORMATO **ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)** EN ORIGINAL Y COPIA CON DOS FIRMAS AUTORIZADAS (MÉDICO TRATANTE Y DIRECTOR), PARA MENORES DE EDAD CON EL CARNET CON FOTOGRAFÍA). EN CASO POSTERIOR A LAS 14:00 HORAS, FIN DE SEMANA O DÍA FESTIVO, SE CONTARÁ EXCLUSIVAMENTE CON LA FIRMA DEL MÉDICO TRATANTE, ASÍ MISMO COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL (ADIMSS COMO PRIMERA OPCIÓN, O INE PARA MENORES DE EDAD COMO SEGUNDA OPCIÓN CON EL CARNET CON FOTOGRAFÍA.
7. **"EL PROVEEDOR"** SERÁ EL RESPONSABLE DE LAS COMPLICACIONES E INCIDENTES OCASIONADOS DURANTE EL PROCESO DEL ESTUDIO, ASÍ COMO DE LOS REQUISITOS QUE NECESITE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS.
8. LABORATORIO ESTABLECIDO EN LA LOCALIDAD.
9. LA ENTREGA DE RESULTADOS EN PACIENTES EXTERNOS, SERÁ EN LA DIRECCIÓN Y/O LABORATORIO DE LA UNIDAD DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 12:00 HORAS, EN UN LAPSO MÁXIMO DE 2 HORAS PARA ESTUDIOS URGENTES, 2 DÍAS PARA ESTUDIOS DE RUTINA Y HASTA 5 DÍAS PARA CULTIVOS.
10. ÚNICAMENTE SE FACTURARÁN PROCEDIMIENTOS TERMINADOS, AÚN SI ESTE REQUIERE DE VARIAS SESIONES, PARA COMPLETARSE LO SOLICITADO Y NO SE COMPLETÓ EN UNA SOLA SESIÓN, POR FALLA DEL EQUIPO, DIFICULTAD TÉCNICA, MÉDICA O DEL PACIENTE Y/O VARIANTES ANATÓMICAS.
11. **"EL PROVEEDOR"** QUE NO ESTÉ EN CONDICIONES DE REALIZAR EL SERVICIO POR RAZÓN FORTUITA O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, PODRÁ ENVIAR AL PACIENTE A CUALQUIER OTRO SUBROGATARIO, PARA SU REALIZACIÓN Y DE EXISTIR DIFERENCIA EN EL COSTO, A **"EL PROVEEDOR"** SE LE PAGARÁ LO ORIGINALMENTE CONTRATADO, MÁXIMO EN 3 (TRES) EVENTOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y QUE SE JUSTIFIQUE PLENAMENTE POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN 4 (CUATRO) EVENTOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.
12. **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR EN LA UNIDAD MÉDICA LA DOCUMENTACIÓN DE FACTURACIÓN POR LOS PROCEDIMIENTOS EFECTUADOS POR PERÍODO MENSUAL, DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES DE CADA MES, PARA REVISIÓN CON COPIA DE LOS REPORTES DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS, POR MEDIO IMPRESO Y ELECTRÓNICO. POSTERIORMENTE, UNA VEZ FIRMADOS LOS DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN EL SERVICIO, DEBERÁ ACUDIR A LA OFICINA DE TRÁMITE DE EROGACIONES (SITA EN LA CALLE 41 N° 439 x 34, COLONIA INDUSTRIAL) PARA ENTREGARLOS DEBIDAMENTE REQUISITADOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LAS UNIDADES MÉDICAS, LAS CUALES, DEMANDARON EL SERVICIO.
13. **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR CON CORTE CADA DÍA 30 DEL MES EN FORMATO ELECTRÓNICO EL **ANEXO NÚMERO 6 (SEIS), CENSO NOMINAL DE PACIENTES ATENDIDOS** CON EL MONTO EJERCIDO DEL MES CORRESPONDIENTE, DICHO LISTADO DEBERÁ SER ENVIADO A LOS SIGUIENTES CORREOS: ELECTRÓNICOS: gabriela.canche@imss.gob.mx, rene.herrerap@imss.gob.mx Y flora.puerto@imss.gob.mx.
- 14.- **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ANEXAR AL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET LA RELACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS, ADJUNTANDO COPIA DE LA **SOLICITUD DE SERVICIOS SUBROGADOS 4-30-2/03, FORMATO DEL ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)** COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA DEL DERECHOHABIENTE Y COPIA DEL RESULTADO DEL ESTUDIO DEBIENDO ESTAR DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR EL DIRECTOR Y ADMINISTRADOR, PARA LA POSTERIOR FIRMA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. LO ANTERIOR ÚNICAMENTE SE ENTREGARÁ EN LA UNIDAD MÉDICA CON LA FINALIDAD DE CONSTATAR QUE LOS ESTUDIOS EFECTIVAMENTE FUERON OTORGADOS Y PARA QUE LAS UNIDADES MÉDICAS EVALÚEN LOS IMPORTES QUE SE COBRARÁN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-050GYR011-E2-2022
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS
(INTERIOR DEL ESTADO)

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

UNTER



Diagnoclin laboratorios
Diversidad de un resultado confiable

C.S. Diagnoclin 1971 (C) y sus sucursales
diagnoclinmatriz@diagnoclin.com.mx

Laboratorio: MATRIZ

MÉRIDA, YUCATÁN A 15 DE DICIEMBRE DEL 2021.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO
DELEGACIÓN ESTADAL EN YUCATÁN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-0506/19/11-E2-2022

**ASUNTO: PUNTO 24 INCISOS
DEL APARTADO "REQUISITOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROVEEDOR"
DERIVAR PACIENTES**

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME COMPROMETO A QUE EN EL CASO DE QUE MI LABORATORIO SUCURSAL
TEXAT NO PUEDA OTORGAR EL SERVICIO DE ANÁLISIS, POR ALGUNA SITUACIÓN FUERA DE
CONTROL, DERIVARE A LOS PACIENTES A LOS SIGUIENTES LABORATORIOS:

- 1) LABORATORIOS DIAGNOCLIN MATRIZ, SUCURSAL, UBICADO EN LA CALLE [REDACTED]
- 2) LABORATORIOS DIAGNOCLIN SUCURSAL AJO, UBICADO EN LA CALLE [REDACTED]

DR. JOSÉ MARÍA CRUZ REX
CED. PROF. 452767 UADY

30/12/21

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E2-2022
 SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS
 (INTERIOR DEL ESTADO)

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

FORMATO DE SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

SOLICITUD DE SUBROGACION DE SERVICIOS (4-30-2/03)

REGION YUCATÁN		DELEGACIONES YUCATÁN		FOLIO:	FECHA:
UNIDAD MÉDICA			PACIENTE		
CLAVE PRESUPUESTAL: TIPO Y NÚMERO: LOCALIDAD: SERVICIO QUE DERIVA: DIRECCIÓN: TIPO DE SERVICIO: MOTIVO DE SUBROGACION: CS: <input type="checkbox"/> EP: <input type="checkbox"/> FE: <input type="checkbox"/> FI: <input type="checkbox"/>			NOMBRE: GÉNERO: NSS: CURP: RAMO DEL SEGURO QUE SE AFECTA: RI: <input type="checkbox"/> EG: <input type="checkbox"/> MA: <input type="checkbox"/> IV: <input type="checkbox"/> PE: <input type="checkbox"/> Sp Fam: <input type="checkbox"/>		
			VIGENCIA DE DERECHOS:		
DIAGNOSTICO Y RESUMEN CLINICO					
GRUPO A SUBROGAR					
CONSULTA MEDICINA FAMILIAR: <input type="checkbox"/> CONSULTA ESPECIALIDADES: <input type="checkbox"/> CONSULTA DENTAL: <input type="checkbox"/> HOSPITALIZACIÓN MÉDICA: <input type="checkbox"/> HOSPITALIZACIÓN QUIRÚRGICA: <input type="checkbox"/> MATERNO INFANTIL: <input type="checkbox"/> AUX DE DX EN LABORATORIO: <input type="checkbox"/> AUX DE DX EN GABINETE: <input type="checkbox"/> AUX DE TRATAMIENTO: <input type="checkbox"/>					
SERVICIO (S) A SUBROGAR			CANTIDAD: 1 ESPECIFICACIÓN:		
PROVEEDOR		NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		RFC:	
		DOMICILIO: TEL:		VIGENCIA: AL	
		CONTRATO:			
ELABORO SOLICITUD		VºBº JEFE DE SERVICIO		AUT. DIRECTOR DE UNIDAD	
NOMBRE: MATRICULA:					
CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIO					
NOMBRE: _____					
PACIENTE: <input type="checkbox"/> FAMILIAR: <input type="checkbox"/> RESPONSABLE: <input type="checkbox"/> PARENTESCO: _____					
DIRECCION: _____					
TELÉFONO: _____					
FECHA: _____ FIRMA: _____					

SIN TEXT



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-050GYR011-E2-2022
SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS
(INTERIOR DEL ESTADO)

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

CENSO NOMINAL DE PACIENTES ATENDIDOS

CENSO NOMINAL DE SUBROGADOS MENSUAL				MES:	
N°	NOMBRE	N.S.S.	HOSPITAL DE REFERENCIA	ESTUDIO REALIZADO	PRECIO + IVA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA YUCATÁN
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coord. Aux. Operativa Administrativa



Of N° 339001050100/OOADY-1071/2021

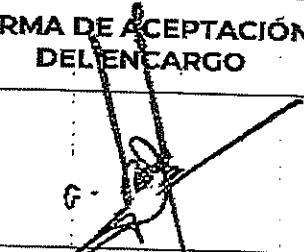
Mérida, Yucatán, a 21 de octubre de 2021

Dr. Alonso Juan Sansores Río.

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

Presente

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, se le designa como responsable de la administración del contrato referente al **Servicio Médico Subrogado de Estudios de Laboratorio Especial para la Unidad de Medicina Familiar No. 55 Tekax** para cubrir las necesidades del OOAD Yucatán durante el Ejercicio 2022.

NOMBRE	CARGO	FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL ENCARGO
Dr. Alonso Juan Sansores Río.	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.	

Sin otro particular le saludo cordialmente.

Atentamente

Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro

Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Yucatán.

Con copia.-

-Mtro. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos.- Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

-Expediente de Requerimientos 2022.

-Minutario.



SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADJUNTA DEL IESS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO EQUIPAMIENTO
17 ENE. 2022
DEVUELTO DE FIRMAS
OFICINA DE CONTRATOS

